ADENDA No. 1

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

PROCEOS DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. FDLU-LP-036-2025 (146942)

LA ALCALDESA LOCAL DE USME

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas el Decreto de nombramiento No. 452 del 23 de septiembre de 2025 y Acta de posesión No. 336 del 1 de octubre de 2025, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019 modificado por el Decreto 168 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usme estructuró los estudios previos, Proyecto de pliego, aviso de convocatoria y demás documentos requeridos para el inicio del proceso de selección publicado en fecha 19 de noviembre 2025 de licitación pública No. **FDLU-LP-036-2025 (146942)** el cual tiene por objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, AL FORTALECIMIENTO DE HUERTAS URBANAS Y RURALES, RECICLAJE Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, PROMOVIENDO LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, LA GESTION DEL RIESGO Y LA RESILIENCIA COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE USME".**

Que el presupuesto asignado para el presente objeto contractual, es por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 3.849.839.966)** incluye el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto al timbre cuando aplique , cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual durante la ejecución".

Se adjudicará el proceso por el valor de la propuesta económica, conforme el valor de los precios unitarios del proponente que resulte adjudicatario

Factores en los cuales puede incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual, con cargo al CDP Nº 2020.

Que en fecha 5 de diciembre 2025 se publicó las respuestas a observaciones al proyecto de pliego correspondientes debidamente publicado en SECOP II.

Que en fecha 5 de diciembre 2025 se publicó la resolución de apertura RESOLUCIÓN NÚMERO 361 junto con el pliego de condiciones debidamente publicado en SECOP II.

Que en fecha 9 de diciembre 2025 a las 10: 00 AM se realizó AUDIENCIA ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACION PLIEGO se publicó el acta correspondiente debidamente en SECOP II.

Que en la hora y fecha prevista para realizar las observaciones a pliego definitivo no se presentaron observaciones a través de la plataforma SECOP II.

Que el día 11 de diciembre del 2025 a través de correo electrónico el componente técnico- financiero solicita modificar el formato **OFERTA ECONOMICA**, dado que presentaba algunos errores en la hoja de cálculo, el cual el componente lo evidencia de oficio; con el fin de garantizar la selección objetiva.

De la misma manera, y por el mismo medio el componente técnico- financiero, indica que de oficio se debe realizar la modificación en la **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO**, solo en el método de menor valor.

Que como colorario de lo anterior, se hace necesario realizar la presente **ADENDA Nº 1** de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1 señala:

(…)
La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
(…)
La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. (…)

Que la presenta Adenda se realiza garantizando los principios de la contratación estatal establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y del mismo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo principios de las actuaciones administrativas,

Que por lo anterior, se realiza la modificación de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFIQUIESE EL FORMATO 20 OFERTA ECONOMICA AMBIENTE VD.xlsx el cual se encuentra en carpeta FORMATOS archivo ZIP, publicado en la Plataforma Transaccional SECOP II.

El cual quedará de la siguiente manera en los documentos del proceso:

FORMATO 20. OFERTA ECONOMICA AMBIENTE VFD (4) INCLUIDA ADENDA.

SEGUNDO: MODIFIQUIESE LA DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO solo en el método de menor valor . (…) MENOR VALOR, en el PLIEGOS DE CONDICIONES, el cual quedará de la siguiente manera:

(…)

A. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo}\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

(…)

LOS DEMÁS ASPECTOS CONTINUAN VIGENTES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO No. FDLU-LP-036-2025 (146942), CUYO OBJETO ES "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR PROCESOS COMUNITARIOS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, AL FORTALECIMIENTO DE HUERTAS UR-BANAS Y RURALES, RECICLAJE Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, PROMOVIENDO LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, LA GESTION DEL RIESGO Y LA RESILIENCIA COMUNITARIA EN LA LOCALIDAD DE USME.

Dada en Bogotá D.C., el día 11 de diciembre de 2025.

LEIDY MARCELA PINILLA PINILLA
Alcaldesa Local de Usme

Elaboro: Luisa Botero – Abogado- Contratista FDLU
Revisó y Aprobó: Erica Katherine Gallo – Asesor del Despacho – Contratación FDLU